

VISTO:

El Concurso de Precios N° 26/19 y el informe de la Sub Secretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de Abril de 2019 se realizó la adjudicación del Concurso de Precios N° 26/19 referido a adquisición de materiales para Obras Sanitarias.

Que en fecha 29 de Abril de 2019, la Sub Secretaría de Servicios Públicos, informó que en el asesoramiento técnico de las ofertas presentadas, se sugirió adjudicar las propuestas más económicas de cada uno de los ítems del Concurso de Precios N° 26/19. Sin embargo, se incurrió en un error involuntario, ya que no se tuvo en cuenta que los ítems 18) y 20) adjudicados a la firma "NUTRITOTAL SRL" y el ítem 22) adjudicado a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", no cumplían con las características solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares. Por lo mencionado, desde la Sub Secretaría de Servicios Públicos se sugirió revocar la adjudicación de los ítems 18), 20) y 22) y adjudicarlos a la firma "DANIEL FABIAN KRAFF".

Que teniendo en cuenta lo antes mencionado, corresponde revocar la adjudicación otorgada de los ítems 18), 20) y 22) según Resolución N° 271/19 de fecha 15 de Abril de 2019 y proceder a la adjudicación conveniente, según los intereses del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Sub Secretaría de Servicios Públicos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1°.- Dispónese revocar la adjudicación de los ítems 18) y 20) otorgada a la firma "NUTRITOTAL S.R.L" y del ítem 22) otorgada a "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" mediante Resolución N° 271/19, correspondiente al Concurso de Precios N° 26/19, de fecha 15 de Abril de 2019.

Art.2º.- Dispónese adjudicar los ítems 18), 20) y 22) del Concurso de Precios N° 26/19 a la firma "**DANIEL FABIÁN KRAFF**", quien cotizó:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P UNIT.	TOTAL
18	Reparación Juntas 100	25	\$ 980,00	\$ 24.500,00
20	Reparación Juntas 60	60	\$ 650,00	\$ 39.000,00
22	Transición Juntas 75	20	\$ 1035,00	\$ 20.700,00

Lo que hace un total de Ochenta y cuatro Mil Doscientos Pesos (\$ 84.200,00).

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 03- Función 20 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 02.

Art.4º.- Pásese copia del presente a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.